

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 092 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2021

#### VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2018-GA/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 056 -2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 057 -2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099 -2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099 -2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 148-2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 148-2020 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 049-2021 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2021 - GIP/GM/MPMN, INFORME N° 300-2021-CFGH-RO-SOP-GIP/MPMN, INFORME N° 2843-2021-SOP-GIP-GERENCIADE (All MPMN), INFORME N° 44-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 1467-2021-OSLO/GM/MPMN, ALSOFIA INFORME N° 206-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1467-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 1460-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 1460-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 1460-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente del Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 1460-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente del Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 1460-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente del Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación del Plazo N° 1460-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente del Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación del Plazo N° 1460-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente del Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación del Plazo N° 1460-2021-GAJ/GM/MPMN; Para la Aprobación del Expediente del Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliaci

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las funicipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa del los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de inicipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su impetencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el segundo de constitución por la capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el segundo del gobierno local de gobierno local es el segundo del gobierno local establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local establece establece: "La a

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara provincia de la constitución de la constitución de la constitución por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y official de emergencia nacional. Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes un un objecto de viciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante el presente Estado de Engrencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del constitución y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perrí" y "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.- Deróganse los Decretos Supremos Nº 044-2020-PCM, Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-

ALZU/GIP JRFE/AL-GIP

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ROVINCIA

GERENOTA

DE PLANEAMIENTO

Y PRESUPUESTO

COUEGUP

A GM GM GPP SOP

OTIE.



# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 092 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2021

2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 8-2020-PCM,  $N^o$  180-2020-PCM  $\gamma$  el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo  $N^o$  110-2020-PCM';

GERENCIA DE INFRAESTARCTURA Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga 🗱 Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM; que dispone: "Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional. Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Peril'; "Artículo 2.- Incorporación de los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N 177-2020-1 antique del Supremo Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de GERENÇÍA DE das dersonas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificado por el Distrito Supremo Nº 194-2020-PCM, con el siguiente texto: "Artículo 8.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas 🎉; 8.6 Durante la inmovilización social obligatoria se exceptúa al personal de los organismos del sistema electoral peruano; siempre que porten su sedencial o documento que acredite el vínculo con la entidad y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. 8.7 Dispóngase el fortalecimiento del control migratorio en la frontera norte del país, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia. 8.8 A partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y la provincia del Santa del departamento de Ancash, la inmovilización social obligatoria es desde la 22.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde la 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente" Artículo 3.- De las restricciones Focalizadas 3.1 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lamous que las zonas de descanso de arena o pieuras tumo constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o pieuras tumo constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o pieuras tumo constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o pieuras tumo constitucional del Callao, no se hará en los departamentos comerciales, tienaas por eplaneamento y galerías ubicadas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de pressur des presentes ano basta el 04 de enero del 2021, incash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, incash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, incash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, incash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, incash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, incash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, incash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, incash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, incash en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, incash en la provincia Constitucional del Callao, a p DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO objeto de controlar y diferenciar las zonas de entrada y de salida. - Establecer límites de aforo y horarios de supervisión en las horas de alta afluencia del cautral efectivo de efecti";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES" CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral Nº 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, Resolución de Gerencia Municipal Nº 221-2018-GA/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2019, aprobó el Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183, según detalle:

"Ubicación

: Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San An onio

Fuente de Financiamiento

: Recursos Directamente Recandados/Recursos Determinados

Presupuesto

: 4 486,183.71 soles

Modalidad de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución : 180 días calendario";

LIQUIDACION Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 056 -2020 -P/GM/MPMN, se aprobó la Modificación en Fase de Ejecución Nº 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183;

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP

OFICINA DE

SUPERVISION Y

GM GPP

Archivo (02)



## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 092 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2021

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 057 -2020 GIP/GM/MPMN, se aprobó la Ampliacion de Piazo N UI, ai Expediente Techno de M. M. ANTONIO DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DE MADISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", GERICIA DE LOSTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", NEGACITURA CUI Nº 2080183; conforme al siguiente detalle:

VIERSION

: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183

"Ubicación

: Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

Fuente de Financiamiento

: Recursos Directamente Recandados/Recursos Determinados

Presupuesto

: 4'486,183.71 soles

OVINCIAL A de Alidad de Ejecución Adolificación Nº 01 Plato de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Directa : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

: 180 dias calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)

Ampliación de Plazo Nº 01

: 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)";

MOQUEGU Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 075 -2020 GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de junio de 2020, se dispuso en su ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR, el Expediente de Modificación Nº 02 (con ampliación presupuestal), al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183; cuyo expediente cuenta con un (01) Pioner a ciento sesenta y ocho (168) folios y dieciocho (18) folios sueltos, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

PROVINCIAL GERENÇIA DE PLANEAMIENTO V PRESUPUESTO

COUEGUA

NVERSION

: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183

Ubicación

: Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

Inente de Financiamiento

: Recursos Directamente Recandados/Recursos Determinados

Presubuesto Modalidad de Ejecución

: S/. 4'486.183.71 soles : Ejecución Presupuestaria Directa

Modificación Nº 02

: S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

Plazo de Ejecución

: 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)

Ampliación de Plazo Nº 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 099 -2020 GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2020, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Nº 03 (Partidas nuevas, adicionales y deductivos) con Ampliación Presupuestal, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183; cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, dos (02) archivadores con ciento cincuenta y cinco (155) folios cada uno y un (01) CD, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION

: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183

"Ub cación

: Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

Nuente de Financiamiento

: Recursos Directamente Recandados/Recursos Determinados

esupuesto

: S/. 4'486,183.71 soles

OFICINA DE MAINTAINE DE LA COMPANA DE LA COM alidad de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Directa

: Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

: S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

DE BRAS Medificación Nº 03 Tazo de Ejecnción

: S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

: 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020) Ampliación de Plazo Nº 01 : 123 dias calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)";

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP

SOF

OTTE



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 2797 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 092 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2021

ROVINCIALAN Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 114 -2020 GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2020, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de mpliación de Plazo Nº 02, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE INFRAES RUCTURA 🏥 Á ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ

ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL

NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183

"Ubicación : Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recandados/Recursos Determinados

Presupuesto : S/. 4'486,183.71 soles : Ejecnción Presupuestaria Directa

GERENCIA DE

ROVINCIA

GERENC

ASES

OND PROVINCIA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

POOUEGUA

Modalidad de Ejecución Modificación Nº 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

Modificación Nº 02 : S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

: S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72) Modificación Nº 03

Plazo de Ejecución : 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020) Ampliación de Plazo Nº 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020) Ampliación de Plazo Nº 02: 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 139 -2020 GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2020, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR. el Expediente de Modificación Nº 04 (Partidas nuevas, adicionales y deductivos) con Ampliación Presupuestal, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL IVILA

SIOQUEGUA", con CUI Nº 2080183; cuyo expediente cuenta con cuarenta y uno (41) folios sueltos, con seis (06) archivadores: Tomo I y II a

1721 folios par triblicado aue forma barte de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente Hetalle:

INVERSION : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL

NILLO - DEFENDENCE O DE MOZUEGONE, OM GULN 2000103

: Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio 'Ubicación Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recandados/Recursos Determinados

Presupuesto : S/. 4'486,183.71 soles Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Modificación Nº 01 : Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

: S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83) Modificación Nº 02

Modificación Nº 03 : S/. 4'751,410.26 Partidas unevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

Modificación Nº 04 : S/. 5'100,096.98 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686,70)

Plazo de Ejecución : 180 dias calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020) Ampliación de Plazo Nº 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020) Ampliación de Plazo Nº 02 :55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 148-2020 JIP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de pupliación de Plazo Nº 03, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA OFICINADE DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183; (...) conforme al
SUPERVIONTE detalle:

: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ

ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL

ERSION

"Ubicación

Fuente de Financiamiento

Presupuesto

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP

SOP

NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183 : Moquegna, Mariscal Nieto, Moquegna, San Antonio

: Recursos Directamente Recandados/Recursos Determinados

: S/. 4'486,183,71 soles



# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 092 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2021

Modificación Nº 01 Adificación Nº 02 GERENCIA DE AMAIlificación Nº 02 INFRAESTRUCTURA Á Jadificación Nº 03 PUBLICA Mdificación Nº 04

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

: Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

: S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

: S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

: S/. 5'100,096.98 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)

lazo de Ejecnción : 180 dias calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)

Ampliación de Plazo Nº 01 : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)

: 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020) Ampliación de Plazo Nº 02 Ampliación de Plazo Nº 03: 101 días calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 033-2021 GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Nº 05 (Paridas nuevas, mayores metrados, menores metrado y actualización de rendimiento), al Expediente Técnico de la Inversión Aminada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR EL. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -BEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183; asimismo RECTIFICAR los valores de la Modificación Nº 04; (...), hodificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

INVERSION

: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183

"Ubicación

: Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

Fuente de Financiamiento

: Recursos Directamente Recandados/Recursos Determinados

Presupuesto

GERENCE

DE PLANEAMIENTO

Y PRESUPUESTO

OQUEGU

: S/. 4'486,183.71 soles : Ejecución Presupuestaria Directa

Modalidad de Ejecución

: Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

Modificación Nº 01

: S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

Modificación Nº 02 Modificación Nº 03

: S/. 4 '751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

Iodificación Nº 04 Modificación Nº 05

: S/. 5'100,096.96 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)

: S/. 5'685,186.21 Paridas nuevas, mayores metrados, menores metrados y actualización de

rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 585,089.25)

ATEM	Lescripción	Directo	(12%)	Supervis.(4%)	Gastos de Liquid. /2%)	Administ.(4%)	Presupuesta Parcial	20233
A	Partidas Nuevas	93,288,57	11,194.63	3,731.54	1,865.77	3,731.54	113,812.05	
В	Mayores Metrados	228,780,30	27,453.64	9,151,21	4,575.61	9,151.21	279,111.97	
C	Menores Metrados	71,571.07	8,588,53	2,862.84	1,431,42	2,862.84	87,316.70	Secretary CA
D	Actualización de Rendimiento	229,083.56	27,490.03	9,163,34	4,581.67	9,163.34	279,481.94	
E	Total del Presupuesto						585,089,25	585,089.25

Plazo de Ejecución

: 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)

Ampliación de Plazo Nº 01

: 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)

Ampliación de Plazo Nº 02

: 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)

Ampliación de Plazo Nº 03

: 101 días calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 049-2021 GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2021, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 04, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183; (...) conforme al igniente detalle:

ROVINCIA MARIE

VERSION

OFICINA DE SUPERVISION Y E LIQUIDACIONU E CORRAS. DE OBRAS Fuerfie de Financiamiento OQUEGO Esupuesto Inicial

Modalidad de Ejecución Modificación Nº 01

AEZU/GIP

IRFE/AL GIP

GM

GAJ GPF SOP

OTIE

: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183

: Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

: Recursos Directamente Recandados/Recursos Determinados

: S/. 4'486,183.71 soles

: Ejecución Presupuestaria Directa

: Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos



## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 092 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2021

Modificación Nº 04 Modificación Nº 05 GERENIIA DE INFRAESTRUCTURA

ROVINC

GERENCIA

DE PLANSAMIENTO

Y PRESUPUESTO

QUEGUA

Modificación Nº 02 : S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83) Modificación Nº 03

: S/. 4 '751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

: S/. 5'100,096.96 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)

: S/. 5'685,186.21 Paridas nuevas, mayores metrados, menores metrados y actualización de rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 585,089.25)

: 180 dias calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020)

Plazo de Ejecución Inicial Ampliación de Plazo Nº 01 : 123 dias calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)

Ampliación de Plazo Nº 02 : 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020) Ampliación de Plazo Nº 03 : 101 dias calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021)

Ampliación de Plazo Nº 03: 74 días calendario (del 12/03/2021 al 24/05/2021)

Plazo Total actualizado : 533 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 069-2021 GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2021, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación GIP/GM/MPMN, de techa 20 de abril de 2021, se dispuso. ANTICOLO DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ANTICOLO DEL PISTRITO DE MOOUEGUA -SOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183; (...), modificándose cho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION

Fuente de Financiamiento Presupuesto Inicial

Modalidad de Ejecución

Modificación Nº 01

Aodificación Nº 02

odificación Nº 04

Loddiencion iv to

Nodificación Nº 05

odificación Nº 03

"Ubicación

: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183

: Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

: Recursos Directamente Recaudados/Recursos Determinados

: S/. 4'486,183.71 soles

: Ejecución Presupuestaria Directa

: Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

: S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

: S/. 4'751,410.26 Partidas unevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

: S/. 5'100,096.96 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)

: S/. 5'685,186.21 Paridas nuevas, mayores metrados, menores metrados y actualización de rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 585,089.25)

o mueras, mayores metrados, menores metrados, actualización de

rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 418,985.74)

: 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020) Plazo de Ejecución Inicial

: 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020)

Ampliación de Plazo Nº 01 : 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020) Ampliación de Plazo Nº 02

: 101 días calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021)

Ampliación de Plazo Nº 03 Ampliación de Plazo Nº 04 : 74 dias calendario (del 12/03/2021 al 24/05/2021)

Plazo Total actualizado : 533 dias calendario";

Que, mediante INFORME Nº 300-2021-CFGH-RO-SOP-GIP/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2021, el Ing. Christian Frank Gómez Huanca – Residente de Obra, presenta: "AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO 05 y MODIFICACION NRO 07 EN LA FASE DE INVERSION POR DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS CON ASGNACION PRESUPUESTAL"; siendo trasladada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME Nº 2843-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, mismo que fue derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME Nº 44-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 21 de mayo de 2021, la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos-Inspector de Obra, concluye: "En consecuencia, visto los documentos se da la CONFORMIDAD Y SE APRUEBA el Expediente de modificación Nº 07 en la Fase de Inversión por Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Metrados y Ampliación de Plazo Nº 05 del proyecto denominado (...)", siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través el INFORME N° 1467-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 206-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de superfusion y la lucionación registrada en el hanca de inversiones las astradas y el información registrada en el hanca de inversiones las astradas y el información registrada en el hanca de inversiones las astradas y el información registrada en el hanca de inversiones las astradas y el información registrada en el hanca de inversiones las astradas y el información registrada en el hanca de inversiones las astradas y el información registrada en el hanca de inversiones las astradas y el información registrada en el hanca de inversiones las astradas y el información registrada en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas en el hanca de inversiones las astradas y el información registradas y el información registradas y el inversiones de inversiones en el información registradas y el inversiones de inversione formación registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Moque Stariscal Nieto, se deriva el presente para su aprobación y trámite correspondiente";

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP GPI OSLO

Archivo (02)



## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 092 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2021

Que, mediante INFORME Nº 856-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de GERNICIA DE Commatividad vigente, actuados favorables y considerandos, se otorga previsión presupuestal con cargo a modificaciones presupuestales propuestas por la Publica. ediente de Modificación en Fase de Ejecución Nº 07 por Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Metrados; y Ampliación de Plazo Nº 05 del Proyecto CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. ŠAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2080183 según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados/ROOC; Modificación Nº 07 (Adicional): S/. 239,047.51 Soles, Plazo de Ejecución (Amp. Nº 05): 37 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 0660-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo ROVINCIA de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal conforme lo siguiente: "Que, a Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe el expediente de GERENCIADE Addificación en Fase de Ejecución de Modificación Presupuestal Nº 07, por partida nuevas, deductivos y mayores metrados y Ampliación de Plazo Nº 05, igi proyecto denominado "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ LBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados/ROOC; Modificación Nº 07 (ADICIONAL): s/. 239,047.51 soles, Plazo de ejecución (Ampliación Nº 05): 37 días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante resolución.

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de conjunça de GERENCIA de fraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene si efectividad al 01 de enero de 2021";

POR consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de DE PLANEAMIENTO

Por consiguiente, en mento a los considerantes especies y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Monstitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Monstitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Monstitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Monstitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Monstitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Monstitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Monstitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Monstitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Monstitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Monstitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 07 Ampliación de Plazo Nº 05, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183; cuyo expediente cuenta con veinte (20) folios sueltos, con un (01) archivador a trescientos setenta y tres (373) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION

Y PRESUPUESTO

POUEGUA

: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2080183

: Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, San Antonio

: Recursos Directamente Recauda Jos/Recursos Determinados

: S/. 4'486,183.71 soles

: Ejecución Presupuestaria Directa

: Sin Incremento presupuestal, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

: S/. 4'657,245.54 Partidas Nuevas y Deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 171,061.83)

: S/. 4'751,410.26 Partidas nuevas, adicionales y deductivos (Ampliación Presupuestal por S/. 94,164.72)

: S/. 5'100,096.96 Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Ampliación Presupuestal por S/. 348,686.70)

: S/. 5'685,186.21 Paridas nuevas, mayores metrados, menores metrados y actualización de rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 585,089.25)

: S/. 6'104,171.95 Partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados, actualización de rendimiento (Ampliación Presupuestal por S/. 418,985.74)

**Ubicación** OFICINA POR A DIFFICACIÓN Nº 0. A DIFFICACIÓN Fuente de Financiamiento odalidad de Ejecución SUPERVISION Y

Modificación Nº 05

Modificación Nº 06

AEZU/GIP IRFE/AL-GIP

GM GAJ GPP OTIE

Archivo (02)



# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 092 -2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2021

Modificación Nº 07

: S/. 6'343,219.50 Partidas nuevas, deductivos y mayores metrados (Ampliación Presupuestal por S/.

Plazo de Ejecución Inicial Ampliación de Plazo Nº 01 Ampliación de Plazo Nº 02

: 180 días calendario (del 09/12/2019 al 05/06/2020) : 123 días calendario (del 06/06/2020 al 06/10/2020) : 55 días calendario (del 07/10/2020 al 30/11/2020)

: 101 días calendario (del 01/12/2020 al 11/03/2021) Ampliación de Plazo Nº 03 : 74 días calendario (del 12/03/2021 al 24/05/2021) Ampliación de Plazo Nº 04 Ampliación de Plazo Nº 05: 37 días calendario (del 25/05/2021 al 30/06/2021)

Plazo Total actualizado

: 570 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 07 y Ampliación de Plazo Nº 05, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACION DEL OVINCAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL TRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con SORIA CE Nº 2080183; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; debiendo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del ACA Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos recesarios previo a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de provinca prevención y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así mo los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

DE PLANZAMIENTO ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de esoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO .- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, pera la publicació te Peroloción, en el Portel Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nisto Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GERENCIA

Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOOLIFGUA ARQ: ALFREDO EUAS ZIRENA URIA ENTE DE INFRAESTRUCTURA P

AEZU/GIP IRFE/AL-GIP OTIE